



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

*VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."*

## RESOLUCIÓN N° 32/2026

**POR LA CUAL SE DECLARA ASUETO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, EL 30 DE ABRIL DE 2026.**

Pilar, 20 de abril del 2026

### VISTO:

La proximidad de las conmemoraciones del "Día del Maestro" y del "Día Internacional del Trabajador"; la Ley N.º 4.424 "Que establece el 30 de abril Día del Maestro"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Pilar reconoce y valora la relevante y abnegada labor diaria de todos sus miembros, tanto docentes como funcionarios, quienes con su profesionalismo contribuyen de manera fundamental al fortalecimiento de la gestión administrativa y al desarrollo de la invaluable labor educativa en las aulas.

Que, el 1 de mayo se celebra el "Día Internacional del Trabajador", fecha que engloba y honra el esfuerzo de toda la comunidad universitaria -docentes y funcionarios- cuyo compromiso conjunto sostiene la misión institucional.

Que, la Ley N.º 4.424/2011 establece como fecha conmemorativa cada año el 30 de abril como "Día del Maestro", siendo una oportunidad para exaltar la labor de los educadores que sostienen la excelencia académica de nuestra institución.

Que, es política de la Universidad Nacional de Pilar otorgar reconocimiento a su talento humano, promoviendo un ambiente laboral favorable y fortaleciendo el sentido de pertenencia a la comunidad universitaria.

Por tanto, en sesión ordinaria, Acta N.º 888

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

### RESUELVE:

- Art.1º) DECLARAR ASUETO** en todas las unidades académicas y dependencias de la Universidad Nacional de Pilar para el 30 de abril de 2026, en conmemoración de los festejos del Día del Maestro y del Día Internacional del Trabajador.
- Art.2º) SUSPENDER** las actividades académicas y administrativas en todas las dependencias de la Universidad Nacional de Pilar durante la fecha mencionada.
- Art. 3º) EXPRESAR** reconocimiento y gratitud a los docentes y funcionarios de la institución, por su compromiso profesional con la gestión de la Universidad Nacional de Pilar.
- Art. 4º) COMUNICAR** y archivar.

  
**Abg. Wilfrido Benítez Medina**  
Secretario General UNP



  
**Prof. Dra. Gladys Brítez Caballero**  
Presidente -C.S.U.